REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-**2023-00143**-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

(I) Allegar de manera física el original del pagaré No. 01 referenciado en el escrito de demanda, lo anterior en virtud que el aproximado con los anexos LJH-501, obedece a un título distinto que no corresponde al que allí se describió para su ejecución. De igual forma, allegue el original de la carta de instrucciones, toda vez que tampoco corresponde a los datos de la demandada **JOHANA GONZALEZ GONZALEZ,** pues se observa que se refieren a **LEIDY JHOHANA HENAO SOSA.**

(II) Complementar el acápite de notificaciones respecto a la forma mediante la cual obtuvo el correo electrónico de la demandada, para los efectos debe cumplir con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, que ordena lo siguiente: "***El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.***"

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 51 del 23 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19e9b564934de8ace02cf020986f900e1dbe80b73b9ba07668a8c6a20898e4e3**

Documento generado en 22/03/2023 09:45:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica